

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

19 5 SEP 2021

Bogotá D. C., _____

Radicación: 110014003048-2019-00921-00

Previo a continuar el trámite procesal como es el de librar auto de seguir adelante la ejecución, el Despacho en aras de evitar futuras nulidades que entorpezcan el curso normal del proceso, dispone se adelante la notificación del extremo pasivo en:

- Calle 4 A No. 58-19 de Popayán (cauca)
- Correo electrónico EDWARD.UMA@HOTMAIL.COM.

Surtido el trámite que se dispone, se ha de continuar el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO de fecha 16 SEP 2021
No. 556
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Lmca